



FE DE ERRATAS

BASES

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

PERIODO

DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026 AL 31 DE AGOSTO DEL 2027

DICE:

3.2

c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre 2026, y no tener deudas por ningún concepto en el **CIPLima (inclusive Centro de Esparcimiento)**.

DEBE DECIR:

Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta la fecha de Concurso y no tener deudas por ningún concepto en el **CIPLima**.

DICE:

4.

g. Que sean **Revisores Urbanos**

DEBE DECIR:

No ejercer como Revisor Urbano en la jurisdicción municipal en la cual el profesional postule o ejerza funciones como Delegado Municipal acreditado por el CIP-CD Lima.

DICE:

ANEXO 8

CONVENIO – COMPROMISO

7.1.

**CLÁUSULA SÉTIMA - A: DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL “EL DELEGADO”**

7.1 El ejercicio de la función de “**EL DELEGADO**” del “**CIPLIMA**” es incompatible con el desempeño simultáneo como Revisor Urbano dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana y Lima Provincias.

En ese sentido, el profesional que desee ejercer como Delegado deberá, previamente a su acreditación:

- Renunciar expresamente a su condición de Revisor Urbano dentro de dichas jurisdicciones; o
- Solicitar la suspensión formal de su registro como Revisor Urbano en Lima Metropolitana y Lima Provincias durante el periodo de su designación como Delegado.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA SÉTIMA - A: DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL “EL DELEGADO”**

7.1 El ejercicio de la función de “**EL DELEGADO**” del “**CIPLIMA**” es incompatible con el desempeño simultáneo como Revisor Urbano dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana y Lima Provincias.

En ese sentido, el profesional que desee ejercer como Delegado no deberá ejercer como Revisor Urbano en la jurisdicción municipal en la cual el profesional postule o ejerza funciones como Delegado Municipal acreditado por el CIP-CD Lima.